Expte Moad: 2025/PES_01/017482

RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Vista la resolución nº 3627, de 18 de julio de 2023, donde se establecen las Delegaciones de la Excma. Diputación, a efectos de concesión de atribuciones de esta Presidencia, fijándose asimismo el contenido esencial de las mismas y las funciones que debe ejercer cada uno de los Diputados/as-Delegados/as que al efecto se nombren.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General y en aras a una mayor efectividad del ejercicio de las competencias asignadas, en su virtud y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la denominación y los servicios asignados a la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, que queda del siguiente modo:

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS *PROVINCIALES*, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES Y PORTAVOCÍA

Se le encomienda a DON NICOLÁS JOSÉ NAVARRO DÍAZ la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de:

- Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia.
- Servicio de Abogacía Provincial.
- **Servicio de Gestión de Bienes Culturales.**
- **Servicio de Proyectos Estratégicos Provinciales.**

En los servicios que anteceden, la presente delegación genérica incluye el visto bueno de los certificados emitidos por dichos servicios.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará traslado a la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración electrónica a los efectos de que se proceda a realizar las modificaciones oportunas en la plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo y organigrama.

Código Seguro de Verificación	IV7TG2RKH4PJ3DHY4VUU6DZSAA	Fecha	30/09/2025 11:48:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG2RKH4PJ3DHY4VUU6DZSAA	Página	1/2

TERCERO.- La delegación de atribuciones que antecede se publicará en el B.O.P., fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente de la firma de la presente Resolución, notificándose personalmente al y dándose cuenta al Pleno Provincial en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7TG2RKH4PJ3DHY4VUU6DZSAA	Fecha	30/09/2025 11:48:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TG2RKH4PJ3DHY4VUU6DZSAA	Página	2/2